

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|-------------------|-----------------|------------|
| Liceo Europa | 2.8.95 | 11.633.250 |
| Didact | 3.8.95 | 20.375.100 |
| C.E. Las Montañas | 3.8.95 | 33.294.600 |
| Wesfalia | 18.9.95 | 1.911.600 |
| Cada Piel | 3.8.95 | 3.760.680 |
| C. Sgdo. Corazón | 3.8.95 | 13.643.325 |
| C. Lora Tamayo | 3.8.95 | 35.974.710 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|-------------------|-----------------|------------|
| C. Guadalete | 18.9.95 | 12.808.200 |
| R. M.º Inmaculada | 2.8.95 | 9.507.750 |
| Acad. La Laguna | 2.8.95 | 5.373.000 |
| Acad. Zeus | 2.8.95 | 5.575.500 |
| Safa | 18.9.95 | 19.795.200 |
| Ayto. Castellar | 3.8.95 | 8.375.625 |
| Cepro | 3.8.95 | 11.415.000 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|------------------------|-----------------|------------|
| Auto Esc. S. Cristóbal | 18.8.95 | 7.693.800 |
| Acad. Pel. Guillermo | 27.9.95 | 5.713.500 |
| Máster Ocupac. Chi. | 3.8.95 | 15.846.750 |
| Máster Ocupac. Cad. | 2.8.95 | 19.225.800 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|-------------------------|-----------------|------------|
| Form. Básica Cervera | 2.8.95 | 6.770.250 |
| Telec. y Automarica | 2.8.95 | 40.527.900 |
| Asansull | 2.8.95 | 1.668.000 |
| Tecban | 2.8.95 | 11.607.750 |
| Centro Est. Nafor, S.L. | 2.8.95 | 7.760.850 |
| Saje | 18.9.95 | 20.285.400 |
| Cea I | 2.8.95 | 9.272.700 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|------------------------|-----------------|------------|
| Cea II | 2.8.95 | 4.357.500 |
| Acad. Bahía | 2.8.95 | 33.949.200 |
| Acad. Eaig. | 2.8.95 | 2.389.500 |
| Sdad. Pequeño. Hda. | 2.8.95 | 10.650.750 |
| Centro Est. Chiclana | 2.8.95 | 14.634.000 |
| C. Salesiano S. Ignac. | 2.8.95 | 40.214.850 |
| Afanas Sanlúcar | 2.8.95 | 3.328.000 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|--------------------|-----------------|------------|
| Goya | 2.8.95 | 7.317.000 |
| Edicurs | 2.8.95 | 2.389.500 |
| Emfisa | 25.8.95 | 54.540.000 |
| C.E. John Atkinson | 18.9.95 | 2.389.500 |
| C. Monte Calpe | 2.8.95 | 5.604.000 |

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|---------------------|-----------------|-----------|
| Sherechade | 18.9.95 | 6.541.200 |
| Josefa Díaz Guillén | 2.8.95 | 1.221.200 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan:

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por lo que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Fecha concesión | Importe |
|-------------------------|-----------------|------------|
| Forimsur | 3.8.95 | 8.841.600 |
| Cacsa | 18.9.95 | 28.853.100 |
| Icor | 3.8.95 | 11.102.400 |
| C. Salesiano S. J. Bos. | 3.8.95 | 7.122.750 |
| C. Informat. S. Fdo. | 18.9.95 | 14.587.500 |
| Peluaq. París-Londres | 18.9.95 | 5.713.500 |
| Ayto. Benalup | 18.9.95 | 28.056.750 |

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 82/95 Gastos curso Panadero-Pastelero/2.

Importe: 4.515.750.

Entidad: IFES.

Expediente: 82/95 Ingresos por asistencia curso Panadero-Pastelero/2.

Importe: 5.658.048.

Entidad: IFES.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Meng Hombrado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado Buen Amigo, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Leonardo Pérez Lobato, en representación de Iniciativa Privada Titular del centro docente privado «Buen Amigo», con domicilio en calle Fernán Pérez de Oliva, núm. 2, de Córdoba, con autorización definitiva de centro de Formación Profesional de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial por Orden Ministerial de 14 de mayo de 1975 (BOE del 24 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Buen Amigo» de Córdoba.

Resultando que don Leonardo Pérez Lobato, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Córdoba, don Paulino Angel Santos Polanco, con el número 1.340 de su protocolo, cede la Titularidad del referido centro a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Escuela Profesional El Buen Amigo» constituida como tal mediante escritura de constitución otorgada por el Notario de Córdoba don Paulino Angel Santos Polanco, con el número 1.050 de su protocolo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente Privado «Buen Amigo», de Córdoba que en lo sucesivo la ostentará la Sociedad Cooperativa Andaluza «Escuela Profesional El Buen Amigo», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico